



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0731

Ate, 24 NOV. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;



VISTO; el Informe N° 614-2021/MDA/GDIS-SGSDBS de la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social; el Informe N° 121-2021-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 753-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 427-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;*

Que, mediante Informe N° 614-2021/MDA/GDIS-SGSDBS, la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social señala que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-ATE es un órgano consultivo y de apoyo que tiene por finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia; es por ello, que los integrantes del Comité Electoral del CCONNA realizaron la convocatoria para la inscripción de niñas, niños y adolescentes que desean postular a las elecciones de los Concejales del CCONNA ATE. La elección de los Concejales del CCONNA ATE, para el período 2021 - 2023, se ha llevado a cabo el 23 de setiembre del 2021, la cual fue transmitida por vía Facebook, donde se eligieron a los consejeros titulares y alternos conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2021-MDA/GDS/SGDHC/CE-CCONNA, a cargo de la Lic. Eva Luz Dávalos Ramírez, representante del Comité Electoral del CCONNA ATE, quien señala que dada la situación de emergencia sanitaria los integrantes del Comité Electoral del CCONNA ATE, fue conformada por un representante del CCONNA ATE, coordinadora de la DEMUNA ATE, responsable de la DEMUNA ATE sede Huaycán, responsable de la DEMUNA ATE sede Santa Clara, responsable de la DEMUNA ATE sede Salamanca, encargada del COMUDENA, y representante de MANTHOC;

Que, mediante Informe N° 121-2021-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta su conformidad con el informe precedente, corriendo traslado de los actuados para la continuación con el debido procedimiento;

Que, mediante Informe N° 753-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo señalado en los informes precedentes, y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social, opina que resulta procedente que la relación de Consejeros electos (Titulares y Alternos) para el período 2021 – 2023 del CCONNA ATE, deberá ser aprobado por el titular de la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, mediante Proveído N° 427-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER; a los miembros integrantes elegidos del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-ATE (Titulares y Alternos) para el periodo 2021 – 2023, de conformidad a lo señalado en el Acta de Elección y los informes de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJEROS TITULARES			CONSEJEROS ALTERNOS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD
01	BUSTOS ROJAS, MIA DALIANE	10	COLLANTES HUBY, NATALIA JOSSELYN	
02	CARRASCO GONZÁLEZ, LEONELA REBECA	11	TORRES SANTOS, DAIRA VALESCA	10
03	ZEVALLS VELÁSQUEZ, JOSÉ HUMBERTO	10	CALLATA HUANCA, FABRIZIO GAEL	11
04	MARCHAN MELÉNDEZ, EROS ALBERTO	11	HIGA SUÁREZ, YOSHITAKA	11
05	CASTILLO GARCÍA, KELLY MILENA	15	YAULI ROJAS, ADRIAN RUBEN	15
06	PALOMINO YUPANQUI, ÁNGELES FABIANA	12	TAMANI BOCANEGRA MONICK LILIANA	12
07	GILARDINO REYES, GIACOMO GIORDANO	15	HERRERA MARQUINA, GABRIEL	15
08	CARDENAS SUDARIO, NILO BASILIO	15	CHIRINOS YCHPAS, LIANA YAMELI	08
09	ROMERO BARAHONA, GEMA VALENTINA	10	MEDINA ASTUHUAMAN MARIANA JULIET	10
10	SACSA TELLO, DAYANA	10	PAREDES AGUIRRE, MIA FABIANA	10
11	RIVERA YCHPAS, DAHIR MAKEN	11	NINANYA GAVE, FERNANDO	10
12	SOSA TELLO, ANGEL JOSUÉ	10	ESCOBAR RODRIGUEZ, YADHIRA XIMENA	15
13	CRUZ SUCAPUCA, MARÍA FERNANDA	12	BLAS PAITAN, ANA CECILIA	15
14	POZO LUNA, ANGHELY	14	QUISPE ZELAYA, YHAIR ELISEO	16
15	HUIZA PEÑA, OLIVER ORLANDO	16	CAYTANO PORTILLO, ENOC ELIAS	15
16	HUAMÁN NAVARRO, RICHARD	12	JUÁREZ SARMIENTO, ESTIVEN	11
17	MORALES JARA, ADRIÁN	10	CONCHA SURCO, ANDRE LEONEL	09
18	BELTRÁN PINARES, JEREMI DAVID	08	GARRIAZO ALEJO, ANJELI GINAIDY	09
19	GASPAR GAMBOA, BRENDA CAROLINA	11	BARRIAL QUISPE, MARIA ESTHER	08
20	BANCHEZ PALACIOS, GENESIS	10	CUÉLLAR RAMOS, DAPHNE	12
21	HERRERA ESTRELLA VALENTINA ALEXANDRA	13	REYES CAMPOS, ANGELY MERYCIELO	14
22	CONDE ASPUR, MARYORI JOLIE	13	UNTIVEROS FERNÁNDEZ, RENZO	14
23	OSORIO CHAVEZ, YOSTIN	15	ROQUE WUISSE JULIÁN, ARMANDO	12
24	PORTOCARRERO VALLEJOS, MATHEO EDUARDO	14	FERNÁNDEZ HUAMÁN, EMILY KEYRA	09
25	CHUQUILLANQUI MAXIMILIANO, GENESIS TATIANA	10	PUCUHUAYLA MEDINA, KEVIN GIANFRANCO	10
26	HUAMÁN CÁCERES, MELANY	08	PALACIOS ORELLANA, GIAMPIERO ALEXANDER	13
27	VALDIVIA HUAMAN, LUCIO FABIÁN	10	RUIZ ACLARI, AZUCENA ISABEL	09
28	HUAMÁN CÁCERES, DANILO RICARDO	08	SALAZAR QUINCHO, SABRINA DIANA	13
29	SALAZAR QUINCHO, NAOMI PATRICIA	15	ESTRADA ANAYA, ABIGAIL YURIKO	15
30	ARELLANO JORGE, JAZMIN MARIA CLARA	15	RAMOS HUAMÁN, SERGIO ARON	13
31	ZAVALETA CASTRO, JUAN DAVID	14	LEIVA GUILLÉN, JAFHET HERMOGENES	10
32	SULCA ROJAS, PIERO	12		
33	BÉJAR BENAMU, JOSUE	10		
34	NINAPAYTAN GARCIA, MATIAS ANDRE	10		
35	LÓPEZ HINOJOZA, ADERSON NILVER	16		
36	BERROSPI PINEDA, GUADALUPE FIORELLA	15		

En mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes elegidos y detallados en el artículo precedente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Salud, DEMUNA, y Bienestar Social, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 Econ. EDDE CUÉLLAR ALEGRIA
 ALCALDE